



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Viernes, 8 de marzo de 1974

Núm. 56

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

REPUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.691

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las siguientes obras: Acondicionamiento de subterráneo tendido cables señalización en cruce calzada salida mercado pescados y avenida de Navarra; conducción subterránea para señalización semafórica en cruce paseo de Pamplona, Hernán Cortés, paseo María Agustín y calle Sanjurjo; obras pavimentación plaza Nuestra Señora del Pilar (resto); pavimentación calle García Burriel.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.692

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle Costa, número 11, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la expedición del duplicado de resguardo de fianza definitiva que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la vía Alcalde Caballero, entre avenida de Cataluña y San Juan de la Peña, por extravío del original.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener afectado algún derecho.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.693

"Fábrica Electrotécnica Chamartín", con domicilio en Madrid (calle Fernán González, número 77), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación expedición del duplicado de resguardo de fianza definitiva que constituyó para responder del suministro de luminarias y equipos de alumbrado en las calles de la ciudad, por extravío del original.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener afectado algún derecho.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.694

Tasa por recogida de basuras del primer semestre de 1973

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de tasa por recogida de basuras del primer semestre de 1973, a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de abril próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a seis y media de la tarde.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 1.º de marzo hasta el 15 de abril, ambos inclusive. Pasada esta fecha de cobro se realizará el mismo en las oficinas municipales, en las horas establecidas de tarde.

A partir del 1.º de mayo y hasta el 15 del mismo mes, ambos inclusive, se podrán satisfacer con el recargo de prórroga del 10 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación

Zaragoza, 1 de marzo de 1974.—El Depositario, (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.695

*Arbitrio municipal sobre las riquezas
rústica y urbana del primer semestre
de 1974*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del primer semestre del ejercicio 1974, por los conceptos de arbitrios municipales sobre rústica urbana, a partir del 16 de marzo actual y hasta el 15 de mayo próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horas de cuatro a ocho de la tarde. En los días del 6 al 15 de mayo, también durante la mañana de nueve y media a una y media.

A partir del 16 de mayo y hasta el 31, inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 10 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 1 de marzo de 1974.—El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.696

"Rodrigo". S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 126 ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario para el personal municipal y servicio de incendios para el año 1972.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.697

María-Rosa Henrich Cardona, con domicilio en paseo Marina Moreno, número 22, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la adquisición de materiales de decora-

ción y mobiliario con destino a la torre de Santa Engracia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.698

"Cerma y Arriaxa", con domicilio en polígono industrial Cogullada, agrupación Nido, 21, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en viviendas municipales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.699

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud (calle San Juan el Real, número 8), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos, calle de General Franco.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar

desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.700

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud (calle San Juan el Real, número 8), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Castellón Km. 2'6 al Km. 4'07.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.701

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud (calle San Juan el Real, número 8), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Casetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.702

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud (calle San Juan el Real, número 8), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de mejora de alumbrado público en la avenida de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 23 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 1.703

"Enrique Coca Hernández", con domicilio en plaza de Lanuza, número 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la avenida Zaragoza y plaza de España, en el barrio San Juan de Mozarrifar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 19 de febrero de 1974.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.669

Comisaría de Aguas del Ebro

Aprovechamiento de aguas a derivar del manantial "Fuente la Noguera", en término municipal de Torrelapaja (Zaragoza).

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Torrelapaja (Zaragoza)

solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial "Fuente la Noguera", en su mismo término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que son favorables todos los informes emitidos,

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda:

Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de Torrelapaja (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial "Fuente la Noguera", en término municipal de Torrelapaja, hasta un caudal de 1,20 litros por segundo, en jornada de ocho horas, equivalente a uno continuo de 0'40 litros por segundo, con destino a su abastecimiento.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de abastecimiento de agua de Torrelapaja (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y agosto de 1970 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, con las modificaciones que presente el presupuesto adicional confeccionado en abril de 1973 por el Ingeniero encargado de la Confederación Hidrográfica del Ebro don Hermenegildo Coarasa Pérez y con las que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

3.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo o la instalación de un contador volumétrico, para limitar el caudal de la derivación hasta el límite concedido.

4.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se concedan para su ejecución.

5.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

6.ª Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, a contar desde la fe-

cha en que se autorice la explotación total o parcial.

7.ª Las aguas derivadas no podrán ser destinadas a otro uso distinto del concedido, sin la tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

8.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Las tarifas a aplicar para la utilización de estos servicios, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre reforma de las Haciendas locales.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. El beneficiario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 1.670

Concesión de aguas para el abastecimiento de Orera de Calatayud (Zaragoza).

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento Orera de Calatayud (Zaragoza) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de

un manantial innominado, sito en la margen derecha de la "Rambla de Orera" con destino al abastecimiento de la localidad, la cual está incluida en el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que son favorables todos los informes emitidos,

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda:

Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga al Ayuntamiento de Orera de Calatayud (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial innominado, sito en la margen derecha de la "Rambla de Orera", en término municipal de Orera de Calatayud (Zaragoza), hasta un caudal de 1,35 litros por segundo en jornada de 8 horas, equivalente a uno continuo de 0,45 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la población.

2.^a Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de conducción de agua para abastecimiento al Ayuntamiento de Orera de Calatayud (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y enero de 1972 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de la presente autorización.

3.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo o la instalación de un contador volumétrico para limitar el caudal de la derivación hasta el límite concedido.

4.^a Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

5.^a Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación

del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

6.^a Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se autorice la explotación total o parcial.

7.^a Las aguas derivadas no podrán ser destinadas a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

8.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Las tarifas a aplicar para la utilización de estos servicios, si fuerán establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre reforma de las Haciendas locales.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. El beneficiario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 1.671

Nota-anuncio

"Sarrió Compañía Papelera de Leiza" sociedad anónima, solicita la concesión de un aprovechamiento de 100 litros por segundo de aguas derivadas del río Ega, con destino a usos industriales, en término municipal de Allo (Navarra).

A tal fin presenta el denominado proyecto de captación de aguas del río Ega para las nuevas factorías de la empresa "Sarrió Papelera de Leiza", S. A. en Allo (Navarra), suscrito en Pamplona y enero de 1974 por el Ingeniero de Caminos don Miguel Muñoz Castiel.

Las obras del proyecto consisten en la captación y elevación de las aguas tomándolas de la margen derecha del río y finca de Miravete, mediante un corto túnel, junto al que se ubica una caseta de los mecanismos elevadores, tubería de impulsión, tras un tramo recto de 148 metros, termina en un módulo partididor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, que también se expone al público en un anuncio dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, aquella exposición en la Alcaldía. Respectivamente, plazo durante el cual se harán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las dependencias de esta Comisaría de Aguas (pasadizo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 1.736

Nota-anuncio

A los efectos de lo previsto en el Decreto número 1.099, de 24 de marzo de 1962, y en cumplimiento de su artículo 3.º, se hace público para general conocimiento que se inicia el expediente de devolución de la fianza de 5.000 pesetas, que don Manuel Tricas Cordero tiene constituida en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con el número de entrada 661, de registro 61.157, fecha de constitución 15 de marzo de 1971, por haber terminado las actuaciones al amparo de la autorización de esta Comisaría (referencia 100-A 71) fecha 30 de abril de 1971, relativo

cauce del río Onsella, término municipal de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.658

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1973, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de Ejecución de los Caballeros, fijando como altura máxima en el primer tramo de la calle Martín Blesa trece metros, recomendando al Ayuntamiento que proceda a tramitar de manera general la modificación de alturas máximas en todo el casco antiguo de la población.

—Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de ordenación de Zuera, cambiando la actual zona rural de la partida "Las Balsas", en suelo urbano deportivo, con edificabilidad máxima de 0,2 metros cúbico por metro cuadrado.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables de la ciudad, Plan PA-71 (5), depósitos Pignatelli.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables de la ciudad, Plan PA-71 (6), depósitos de la Academia.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de abastecimiento de potables de la ciudad, Plan PA-71 (7), zona Marina Moreno, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables de la ciudad, Plan PA-71 (8), condena de acometida del paseo del General Mola.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables de la ciudad, Plan PA-71 (3), zona Gil de Jasa.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de Plan PA-71 de renovación y mejora de la red de abas-

tecimiento de potables de la ciudad (zona Pilar).

—Dejar pendiente de pronunciamiento la aprobación definitiva instada por "Torre Barajas", S. A., sobre proyecto de urbanización referente a depuración de aguas residuales en carretera de Logroño, de Zaragoza.

—Denegar la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización en actuación aislada kilómetro 6 de la carretera de Castellón, a que se refiere el expediente número 24.501-72 de la Sección de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento, elevado a esta Comisión a instancia de "Continental de Promociones e Inversiones", S. A., por las deficiencias apuntadas en los informes de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y de Vialidad y Aguas del Ayuntamiento.

—Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Sanz González contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 16 de abril de 1973, por el que se desestimó la petición de reparcelación zona polígono 36, avenida San José, fincas 205, 207, 209, y 211, en cuanto a lo que solicita la declaración de estado de reparcelación de la zona; anulando el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 16 de abril de 1973, por el que se desestimaba la petición de parcelación, dictando acuerdo sustantivo, sin haber exigido la documentación prevista en el artículo 20 del Reglamento de Reparcelaciones, ordenando al Ayuntamiento de Zaragoza que reponga el expediente al momento de presentación de la solicitud por don Adolfo Sanz González, con requerimiento al interesado para que en el plazo de diez días aporte los documentos.

—Comunicar a los Presidentes de las asociaciones de vecinos "Andrés Vicente-Castillo", Terminillo y "Parcelación Barcelona" la respuesta del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza sobre el acuerdo tomado de realizar el Plan parcial del polígono 22 con urgencia.

Zaragoza, 26 de febrero de 1974. — El Delegado provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.776

CUBEL

Debiendo procederse a la constitución de la Junta administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de las obras de abastecimiento de

aguas, distribución y saneamiento a ésta localidad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 31 de marzo, a las dieciséis horas.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de delegados en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y menor contribuyente de los que asistan, actuando como Secretario el de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no concurren ninguno, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubel a 1.º de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.774

LA ZAIDA

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta pública para la enajenación de 22.960 metros cuadrados de superficie en diversos terrenos de esta localidad, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos reglamentarios.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, podrán presentarse plicas para optar a esta subasta en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan los plazos señalados para su presentación, realizándose la adjudicación provisional a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue para este acto,

con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Zaida, 28 de febrero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.611

TARAZONA

Pliego de condiciones económico-administrativas por el que se habrá de regir la contratación mediante concurso de la reparación y conservación de los contadores de agua.

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Tarazona convoca concurso para la contratación de la reparación y conservación de contadores de agua instalados en la ciudad.

Segunda. Plazos del contrato. — Las prestaciones objeto del presente contrato tendrán una duración de diez años.

Tercera. Pago. — El pago se efectuará por el Ayuntamiento, previos justificantes comprobados por el Técnico municipal del Servicio de Aguas, por trimestres vencidos.

Cuarta. Precio del contrato. — Se señala como precio máximo de licitación del contrato el de:

Calibre en mm.	7-13	15	20	25	30	40
----------------	------	----	----	----	----	----

Pts. unidad año	72	90	96	108	120	132
-----------------	----	----	----	-----	-----	-----

por reparación y conservación del contador.

Las modificaciones oficiales que puedan producirse en los costos de prestación de este servicio de reparación y conservación de contadores de agua y que incrementen el precio fijado solamente regirán a partir del 1.º de enero del ejercicio económico siguiente en que se produzca dicho aumento.

Quinta. Dirección e inspección. — La dirección e inspección de las prestaciones relativas a la reparación y conservación de contadores de agua corresponden al Jefe municipal del Servicio de Aguas. No obstante, el Alcalde podrá inspeccionar dichas prestaciones cuando lo estime oportuno.

Sexta. Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará "proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la reparación y conservación de contadores de agua del Servicio municipal de Aguas", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Tarazona en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, para contratar la reparación y conservación de todos los contadores de agua instalados en la ciudad.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 20.000 pesetas.

Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Propone como precios de licitación los siguientes:

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Tarazona

Séptima. Documentos. — Los concursantes presentarán, con su proposición, los siguientes:

a) Una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

b) (lo que se estime conveniente)

c) Carnet de responsabilidad de empresa.

Octava. Garantía provisional. — La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 20.000 pesetas.

Novena. Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al de transcurridos veinte días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado.

Décima. Adjudicación del concurso. Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

Undécima. Garantía definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 40.000 pesetas.

Duodécima. Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, todo género de tributos estatales y, por tanto, el impuesto de tráfico de empresas.

Decimotercera. Bastanteo de poderes. — Cuando las proposiciones y demás documentos se presentaren por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

Decimocuarta. Mora del contratista. El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de este servicio de reparaciones. No será precisa la "interpellatio" del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora, y, por tanto, la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimoquinta. Sanciones. — Si en el plazo de un mes no son reparados los contadores que bimensualmente se averían, así como también la cantidad de cuatrocientas unidades de contadores mensuales que se fija para llevar a cabo la reparación de los contadores que actualmente están averiados, la Alcaldía podrá imponer una multa, como sanción, de 150 pesetas por contador.

Decimosexta. Cláusula especial. — Por tener actualmente el Servicio de Aguas una cantidad sin determinar de contadores de agua parados, el adjudicatario se compromete a su reparación, sin cargo ni costo alguno para este Ayuntamiento, al ritmo de cuatrocientas unidades mensuales, indicados en la cláusula anterior, hasta la total reparación de los mismos.

Tarazona, 17 de enero de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.771

U T E B O

Don Zoilo Ríos Gracia solicita licencia municipal para la instalación de un depósito metálico de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-

oil y poder alimentar un sistema de calefacción en el hotel restaurante de su propiedad, denominado "Las Ventas", sito en carretera de Logroño, kilómetro 7, de este término.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 28 de febrero de 1974. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.751

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 52 de 1974, promovidos a instancia de "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Montañés, contra doña María Cruz Usón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita de remate por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.764

JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA

En proveído de 20 de los corrientes, dictado por el Ilustrísimo señor Juez de

primera instancia del número 11 de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" número 123 de 1970, ha acordado la expedición del presente anunciando la muerte sin testar de la finada en Barcelona, el 27 de agosto de 1954, doña Manuela Orera Hernández, hija de Justo y Brígida, natural de Inogés (provincia de Zaragoza), viuda de don Dionisio Liza-be Espinosa, la herencia de la cual es reclamada por su sobrino don Ignacio Romero Orera, heredero universal de su señora madre, doña Ana Orera Hernández, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días en este Juzgado de primera instancia número 11 de Barcelona (sito en Salón Víctor Pradera, 1 al 5), bajo apercibimiento de paralles perjuicio procedente en derecho.

Barcelona veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.

Juzgados de Instrucción

Núm. 1.747

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario número 34 de 1973 y en el día de hoy ha acordado dejar sin efecto la requisitoria de Enrique-Jesús Rodrigo Molina, de 20 años, hijo de Enrique y de Teresa, procesado en el sumario 34 de 1973, sobre robo, por haberse llevado a efecto la prisión del mismo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.748

JUZGADO NUM. 3

El Ilustrísimo señor Magistrado, don Julio Boned Sopena, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 116 de 1973, sobre estafa, y apareciendo como perjudicados los acreedores de José-María García Moreno incluidos en la lista definitiva de acreedores de la suspensión de pagos instada por éste ante el Juzgado de La Almunia de Doña Godina al número 34 de 1961, por el presente edicto se hace saber a dichos acreedores que pueden comparecer ante este Juzgado a ejercer las acciones de

los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que se les ofrece.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.756

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 29 de 1974, sobre estafa, contra Miguel-Angel Arcega Marcén, en resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicho encartado que el auto de fecha 19 de febrero pasado, por el que las previas n.º 817 de 1973 han pasado a ser las preparatorias de referencia, por medio del presente edicto, y darle el traslado acordado por término de tres días para que pueda solicitar las diligencias que estime pertinentes, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente.

Y para que sirva de notificación en forma al encartado Miguel-Angel Arcega Marcén expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.757

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 30 de 1974, instruidas en este Juzgado por el delito de tentativa de robo, y en resolución de fecha 19 de febrero actual, las previas número 800 de 1973 del antiguo Juzgado de instrucción número 6 han pasado a ser las preparatorias de referencia, y se ha acordado en providencia de hoy, por haberse ausentado el inculpado José Luis Beleret Badía, sin que se sepa su actual paradero, notificarle por el presente dicha resolución por la que se le da traslado por término de tres días para que pueda solicitar la práctica de las diligencias que estime pertinentes, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente.

Y para que sirva de notificación en forma al encartado antes mencionado José-Luis Beleret Badía expido el pre-

sente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 1.765

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio de faltas número 100 de 1973, sobre lesiones, por medio de la presente se cita a Bienvenido Moral Campaña, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Predicadores, números 14-16, primero derecha), con el fin de celebrar la vista del juicio que se tiene señalada el día 22 de marzo del corriente año, a las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo venir al acto provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento correspondiente.

Pina de Ebro, 26 de febrero de 1974.
El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.737

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 14.388, expedido por la oficina principal de Zaragoza, comprensivo de cinco obligaciones Stadium Casablanca, 5 por 100, de 1.000 ptas. nominales cada una, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 1.782

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE SABIÑAN

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sabiñán celebrará el día 15 del actual mes de marzo, en segunda convocatoria, Asamblea general para tratar de la campaña del pedrisco.

Sabiñán, 28 de febrero de 1974. — El Presidente de la Hermandad, José Manuel Sanjuán Torcal.

Núm. 1.766

SINDICATO DE RIEGOS
DE VELILLA DE EBRO

De orden del señor Presidente, se convoca a Junta general extraordinaria de regantes, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1974, a las diez treinta de la mañana, en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en primera convocatoria y media hora después en segunda si no hubiese número suficiente de partícipes en la primera. Los asuntos a tratar son los que figuran en el siguiente orden del día:

Unico: Confección de un presupuesto extraordinario para la limpieza y desbroce de acequias para el año 1974.

Velilla de Ebro a 1.º de marzo de 1974. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.786

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA VEGA DEL HENAR
DE CETINA

Convocatoria

Se convoca a Junta general a todos usuarios para el próximo día 19, a las once horas, y si no hubiera número suficiente se celebraría a las doce horas del mismo día en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Dar cuenta de los ingresos y gastos durante el año de 1973.

- 2.º Presupuesto para el año de 1974.
- 3.º Renovación de cargos; y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 1.º de marzo de 1974. — El Presidente, Santiago Marco.

Núm. 1.792

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE BORDALBA

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria de esta Hermandad, que tendrá lugar a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, el día 9 de marzo próximo al objeto de organizar la campaña antigranizo en este término municipal, en colaboración con la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza y los pueblos de la comarca de Calatayud.

A dicha Asamblea se convoca a todos los agricultores con cultivo en este término municipal, advirtiéndole que en la segunda convocatoria se adoptará acuerdo por mayoría de asistentes, sea cualquiera el número de los presentes, siendo aquél válido a todos sus efectos.

Bordalba, 27 de febrero de 1974. — El Jefe de la Hermandad, Angel Estéras Garcés.

Núm. 1.817

HERMANDAD SINDICAL
DE GOTOR

Asamblea general extraordinaria, día 9 de marzo, a las dieciséis horas en segunda convocatoria.

Asunto: Colocar aparato antigranizo.

Núm. 1.818

HERMANDAD SINDICAL
DE JARQUE

Asamblea general extraordinaria, día 8 de marzo, a las dieciocho horas.
Asunto: Colocar aparato antigranizo.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones